



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1183/2019

VISTO:

Los Convenios firmados por la Municipalidad de Tancacha e Instituciones de la localidad, para la construcción, instalación y explotación de una nueva planta de extracción de agua potable.

Y CONSIDERANDO:

Que esta acción forma parte de las políticas de fortalecimiento de un servicio esencial que ha plantado esta gestión de gobierno, y que tiene su mayor exponente en la construcción, instalación y explotación de una nueva planta de extracción de agua potable, en terreno cedido en Comodato por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba- EPEC.

Que este Departamento Ejecutivo complementará trabajos con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha, quien no podrá darle otro uso que no haya sido detallado en Contrato firmado con la misma a los 11 días del mes de abril del Dos Mil Diecinueve.

Que resulta beneficioso tanto para el Municipio, como para nuestra localidad, la siguiente infraestructura para futura prestación del servicio de agua potable en terrenos cedidos en calidad de Comodato por la empresa EPEC.

Que la futura Planta de Agua Potable va a favorecer el normal desarrollo ecológico y económico de nuestro Pueblo, permitiendo la prestación de un servicio de calidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:





MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art. 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Art. 2º):El Convenio firmado se considerará a todos sus efectos como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º): RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Tancacha y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Sandra Elizabet Farroni, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 27 de Mayo de 2019, según consta en Acta N° 07/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

